

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN OFICIAL, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**Gobierno civil.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Negociado 1.º—Personal.**

Habiéndose extraviado el día 20 del corriente la medalla núm. 217, único distintivo que usa el Cuerpo de Vigilancia de esta capital, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que la hubiese encontrado se sirva devolverla á este Gobierno á fin de evitar cualquier abuso que con la misma pudiera cometerse.

Madrid á 24 de Marzo de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Diputacion provincial.**

AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 1883.—MES DE FEBRERO DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

**CARGO.**

	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	211.531 <sup>36</sup>
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	5.188 <sup>75</sup>
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	246.318 <sup>53</sup>
Idem de repartimiento provincial.....	"
Idem del recargo sobre la sal comun.....	15.560 <sup>09</sup>
Idem del ramo de Instruccion pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	"
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	31.527 <sup>77</sup>
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	117
Idem de reintegros.....	"
Movimiento de fondos... Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>510.243<sup>48</sup></b>

**DATA.**

**Seccion primera del Presupuesto.**

**GASTOS OBLIGATORIOS.**

**CAPITULO I.—Administracion provincial.**

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial.....	12.540 <sup>35</sup>	2.750	15.290 <sup>35</sup>
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.330 <sup>80</sup>	83 <sup>33</sup>	2.414 <sup>13</sup>

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.

Satisfecho por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	349 <sup>16</sup>	83 <sup>33</sup>	432 <sup>49</sup>
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.791 <sup>62</sup>	"	1.791 <sup>62</sup>
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166 <sup>66</sup>	"	166 <sup>66</sup>
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"

**CAPITULO II.—Servicios generales.**

Satisfecho por gastos de quintas.....	"	9.197 <sup>07</sup>	9.197 <sup>07</sup>
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.419 <sup>70</sup>	1.419 <sup>70</sup>
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"

**CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.**

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.654	"	3.654
---	-------	---	-------

Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.

Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo.....

Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....

**CAPITULO IV.—Cargas.**

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	104 <sup>50</sup>	104 <sup>50</sup>
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	942 <sup>44</sup>	2.269 <sup>16</sup>	3.211 <sup>50</sup>
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"

**CAPITULO V.—Instruccion pública.**

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	562 <sup>48</sup>	"	562 <sup>48</sup>
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"

**CAPITULO VI.—Beneficencia.**

Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	1.874 <sup>96</sup>	8.586 <sup>25</sup>	10.461 <sup>21</sup>
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	2.833 <sup>27</sup>	78.490 <sup>39</sup>	81.323 <sup>66</sup>
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.603 <sup>73</sup>	66.698 <sup>99</sup>	71.302 <sup>72</sup>
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.185 <sup>39</sup>	51.796 <sup>91</sup>	52.982 <sup>30</sup>

**CAPITULO VII.—Correccion pública.**

Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"

**CAPITULO VIII.—Imprevistos.**

Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	83 <sup>33</sup>	83 <sup>43</sup>
--	---	------------------	------------------

Segunda seccion.		
GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.		
PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....		
	16.019'71	16.019'71
CAPITULO II.—Carreteras.		
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....		
1.582'47	2.312	3.894'47
CAPITULO III.—Obras diversas.		
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....		
	1.126'46	1.126'46
Tercera seccion.		
GASTOS ADICIONALES.		
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188.....		
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....		
	5.675'21	5.675'21
Reintegros.		
Satisfecho por dicho concepto.....		
Movimiento de fondos.		
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....		
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....		
TOTAL DATA.....	34.667'33	281.363'67

RESUMEN		Ptas. cénts.
Importa el Cargo .....		510.243'48
Idem la Data.....		281.363'67
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo de 1883.....		228.879'81

En Madrid á 15 de Marzo de 1883.—V. B.—El Presidente, Moreno Benitez.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin.

**Comision provincial**

Sesion de 25 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

**Los Molinos.**

- 1 Pedro Gonzalez y Vazquez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Eladio Valencia Alonso.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Saturio Martin Garcia.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Ildefonso Molero Sanchez.—Ingresa para activo.
- 5 Cayetano Lopez Barrero.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

**Manzanares el Real.**

- 1 José Díez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Paulino Garcia.—Talla, 1'481 milímetros.—Exento por corto.

**Miraflores de la Sierra.**

- 1 José Altozano Lopez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

- 2 Narciso Santos Garcia.—Ingresa para activo.
- 3 Francisco Altozano Gonzalez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Félix Lorente Madrid.—Talla, 1'500 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Inocente Gonzalez Lorente.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Pablo Ramirez Madrid.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Atanasio Gonzalez Martin.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Eusebio Madrid Estéban.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 9 Santiago Hernaz Chozas.—Ingresa para activo.
- 10 Santiago Gonzalez Perales.—Ingresa para activo.
- 11 Juan Gonzalez Gonzalez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 13 Mariano Castillo del Pozo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 14 Lorenzo del Valle Gomez.—Ingresa como recluta excedente de cupo útil condicionalmente.

**Navacerrada.**

- 1 Marcelino Jorge Gala.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Cándido de la Rubia Fraile.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 3 Julian de Fruto Villa de Nuestra Señora del Manto.—Pendiente por enfermo.
- 4 Tomás Garcia Llorente.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

**Pedrezuela.**

- 1 Miguel del Sarro Heras.—Talla,

- 1'525 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Amado Sanz Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 3 Leon Sanz Martin.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Elías Gonzalez Velazquez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

**San Sebastian de los Reyes.**

- 1 Felipe Vaquero Olivares.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Luciano Mateo y Mateo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 3 Vicente Lopez Fernandez.—Ingresa para activo.
- 4 Serapio Vega Ramos.—Ingresa para activo.
- 5 Cayetano Monasterio Cabrero.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 6 Ignacio Mateo Vaquero.—Talla, 1'535 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Lucas Antonio Lopez Portillo.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 8 Mariano Perdiguero Gonzalez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Enrique Calzada Ballesteros.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 10 Hilario Padiñ Armendariz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 11 Emilio Sanz Perez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

**San Agustin.**

- 1 Pedro Berrocal Martin.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 3 Lucio Lozano Arenas.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

**Talamanca.**

- 1 Francisco Luis de Pablo y Moreno.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Francisco Martin Díaz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Alejandro Faustino Pereda y Guzman.—Ingresa para activo.
- 4 José Cervigony Florencio.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 5 Emilio Pelayo y Paris.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

**Torrelodones.**

- 1 Ramon Estévez y Muñoz.—Ingresa para activo.

**San Lorenzo.**

- 1 Antonio Longo Rodriguez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 2 Antonio Guallart y Elias.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Eduardo Blave y Ventosa.—Ingresa para activo.
- 4 Eustaquio Reyes y Botia.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Miguel Herranz Lavera.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Andrés Cambor y Gonzalez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Emilio Gomez Manjon.—Ingresa para activo.
- 8 Andrés Leonor y Gonzalez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 9 Antonio Peralta y Abajo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 10 José Garcia Torrejon.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 11 Mariano Mayoral Soriano.—Talla, 1'535 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Carlos Cotillo Gonzalez.—Talla, 1'495 milímetros.—Exento por corto.
- 13 Ramon Cuesta y Huerta.—Ingresa para activo.
- 14 Tomás Maganto Aparicio.—Ingresa para activo.
- 15 Miguel Martí y Blanch.—Pendiente de filiacion.
- 16 Juan Pablo Piñuela.—Talla, 1'500

milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 17 Antonio Romero Zurbano.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 18 José Baliñas y Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 19 Jerónimo Ruiz Prieto.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 20 Félix Peña Pecriado.—Ingresa para activo.
- 21 Anastasio Paris y Rivas.—Ingresa para activo.
- 22 Antonio Sanz y Diaz.—Ingresa para activo.
- 23 Julian Fernandez Castellano.—Pendiente de curacion.
- 24 Enrique Jorge y Sanchez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 25 Aureliano Rodriguez Moreno.—Prófugo.
- 26 Luis Hernandez Moreno.—Ingresa para activo con recurso pendiente por décimas de Collado Villalba.
- 27 Nicasio Velaz y Aguadero.—Pendiente para el día 6.
- 28 Adrian Gomez Labrada.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 33 Juan Manellas Serrano.—Excluido por ser natural de las islas Filipinas.

**Moralzarzal.**

- 1 Rafael Berrocal y Martin.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

**Alcobendas.**

- 1 Juan Alvarez Aguado.—Pendiente de presentacion.
- 2 Vicente Perdiguero Lopez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Saturio Vademoro Aguado.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 4 Higinio Aguado Sanchez.—Ingresa para activo.
- 5 Francisco Gonzalez Garcia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Alfredo San Pelayo y Lara.—Pendiente de presentacion.
- 7 Julian Rodriguez Aguado.—Exento como comprendido en la clase 1.<sup>a</sup> del cuadro de exenciones.
- 8 Francisco Aguado Calvo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Julian Aguado Alcalá.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 10 Mariano Sanchez y Sanchez.—Ingresa para activo.
- 11 Miguel Aguado del Olmo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 12 Miguel de Lara Aguado.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
- 13 José María Lopez y Lopez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 14 Felipe Gomez Oria.—Ingresa para activo.
- 15 Vicente Gonzalez Expósito.—Pendiente de presentacion.
- 16 Juan Pablo Verdura Jibaja.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

**Valdepiélagos.**

- 1 Inocente Lopez y Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 2 Manuel Páscual y Frutos.—Talla, 1'530 milímetros.—Recluta disponible para caso guerra.
- 3 Deogracias Serrano Sanz.—Ingresa para activo.
- 4 Isidoro Gonzalez Frutos.—Ingresa para activo por décimas de Pedrezuela.
- 5 Bartolomé Gil y Frutos.—Talla, 1'515 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

**Villanueva del Pardillo.**

- 1 Evaristo Palacios Alcazar.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Andrés Gonzalez Rodriguez.—Ingresa para activo.
- 3 Plácido Hipólito Rufo.—Ingresa para activo.
- 5 Eustaquio Bravo Reñones.—Ex-

ceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

**Navalcarnero.**

3. Miguel Rivagorda Gonzalez.—Soldado definitivo.

**La Olmeda de la Cebolla.**

5. Manuel Carrasco Salas.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

En vista del método con que se han verificado las operaciones necesarias para llevar á efecto la entrega de los mozos del pueblo de San Lorenzo correspondientes al actual reemplazo, la Comisión acuerda dar un voto de gracias al Ayuntamiento de dicho pueblo y al Secretario del mismo.

Asimismo acuerda declarar que ha visto con satisfacción el orden y compostura con que tanto los comisionados como los mozos de los pueblos citados para hoy se han prestado á todas las operaciones de la entrega.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Sesión de 25 de Febrero de 1883.**

**PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.**

Señores que asisten:

Mejía.—Cemboráin España.—Araña.—Gullon.—Agüado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acuerda lo siguiente:

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que con el título de *Ruiz de Alarcón* se trata de establecer en esta capital, y por lo tanto puede darse á dicho reglamento el curso que proceda.

Informar igualmente al Excmo. señor Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada *Asociación de Encuadernadores* que se trata de establecer en esta Corte, y en su consecuencia puede darse al expresado reglamento el curso procedente.

Informar asimismo al Excmo. señor Gobernador que procede aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, relativo á la permuta de terrenos solicitada por D. Modesto Gosalvez y Barceló de dos parcelas de terreno del antiguo camino de los Toros por igual superficie en terrenos de su propiedad designados para vía pública en las calles de Velázquez y Goya, en los términos fijados de mutua conformidad, y haciendo constar la renuncia de derechos llevada á cabo por D. José de Carcer en favor del indicado Sr. Gosalvez.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para la adquisición de 20 uniformes con destino á los individuos de la cuadrilla de Mangüeros, esta Excmo. Corporación ha acordado anunciarla por tercera vez bajo las mismas condiciones.

El tipo para la subasta será el de 45 pesetas cada uniforme completo, que serán entregados á los 20 días de adjudicado el remate.

Los licitadores deberán consignar como fianza provisional 45 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta villa, y el rematante la cantidad de 90 pesetas como fianza definitiva, que le será entregada, previa certificación del Visitador de policía urbana.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Abril del corriente año, á la una de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera casa consistorial (Imperial, núm. 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Marzo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

**Modo de proposición verbal.**

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

**Barajas.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, es indispensable que tanto los vecinos como los forasteros terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza en el año último presenten en este Ayuntamiento relación jurada y debidamente documentada que así lo acredite en el término de 30 días, contados desde esta fecha; pues transcurridos que sean sin haberlo verificado no se admitirá ninguna, parándoles portanto el perjuicio consiguiente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Canillejas, Coslada, San Fernando, Paracuellos, Alcobendas, Hortaleza y Canillas den la mayor publicidad al presente anuncio para conocimiento de quien interese.

Barajas 19 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Valentin Julian.

**Cobena.**

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico próximo de 1883 á 1884, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza en este término municipal, presenten las relaciones juradas dentro del término de 30 días, acompañadas del título inscrito que acredite la traslación de dominio, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Cobena 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

**Fuente el Saz.**

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á formar el apéndice de riqueza territorial para 1883-84, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas utilidades presenten relaciones juradas con arreglo á instrucción hasta el día 15 de Abril próximo en la Secretaría, exhibiendo á la vez los títulos de adquisición respecto á los inmuebles, según está prevenido.

Los Sres. Alcaldes de Algete, Valdeolmos y Valdetorres se servirán dar publicidad á este anuncio.

Fuente el Saz 20 de Marzo 1883.—El Alcalde, Nicolás Gil.

**Real Sitio de El Pardo.**

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que todos los que hayan sufrido variación en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que previene la ley; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Real Sitio de El Pardo 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Uceda.

**Santos de la Humosa.**

Para proceder legalmente á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1883-84, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de la Junta pericial de esta villa dentro del plazo de 30 días, á contar desde el de la fecha, relación duplicada de alta ó baja, en los términos prescritos en el caso 5.º del artículo 31 de la ley de 31 de Diciembre de 1881; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, como así bien los que carezcan de la legalidad antedicha y título inscrito que justifique la propiedad.

Los Santos de la Humosa 18 de Marzo de 1883.—Martin Plaza.

**Valdepiélagos.**

Para la formación de apéndices al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el año de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 días relaciones por duplicado de las altas ó bajas, acompañando el título que acredite su propiedad ó traslación de dominio, sin cuyo requisito no se admitirá relación alguna.

Lo cual se hace saber á todos los terratenientes de esta villa.

Valdepiélagos 19 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Leandro Puente.

**Villaverde.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1883 á 84, es indispensable que los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones respectivas juradas y documentadas de las altas ó bajas que hayan sufrido en aquellas; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Getafe, Leganés y Carabanchel den publicidad al presente anuncio.

Villaverde 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Balbino Gallego.

**Providencias judiciales.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Madrid.**

Sala de lo criminal.—En virtud de providencia dictada por la Sala de lo criminal, sección primera, de esta Audiencia, en el día 8 del corriente mes, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sandino Díaz, hijo de Florencio y Vicenta, natural de Torquemada, provincia de Palencia, soltero, fresero, de 42 años de edad, cuyo paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la referida Sala con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se le sigue por robo de prendas á José Ruiz; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á este Tribunal del referido individuo.

Dada en Madrid á 14 de Marzo de 1883.—Por mandado del Sr. Presidente de la Sala, el Secretario de la misma, P. H., Claudio Garrido.

**Señas personales.**

Es de estatura baja, ojos azules, nariz y boca regular, pelo y bigote castaños, un poco picado de viruela, y viste cazadora, chaleco y pantalon de paño oscuro, capa con embozos negros, botas de becerro y sombrero hongo viejo.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. José Cavaller del Val, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado de la Caja de Recluta de esta Corte, destinado al regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, Pedro Sanchez Sierra, por el delito de desercion, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1883.—José Cavaller.

**Ceuta.**

D. Manuel Jimenez Franco, Alférez de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, número 9, y Fiscal nombrado para instruir sumaria contra el soldado del mismo cuerpo Juan Quintero Cáceres.

Hallándome instruyendo sumaria al referido soldado por el delito de desercion cometido en 3 de Enero de 1883, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiacion es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Revellizo; pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ceuta á 8 de Marzo de 1883.—El Alférez Fiscal, Manuel Jimenez Franco.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Murcia, natural de Casas-Ibañez, provincia de Albacete, de 46 años, casado, sastre, é hijo de Pedro y de Francisca; señas particulares: tuerto del ojo izquierdo; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye, y á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento al referido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la ronda judicial y guardia

civil que procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de hombres de esta villa del procesado José García Murcia, en donde le pondrán á disposi- cion de este Juzgado y al que darán conoci- miento.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Javier de Búrgos.

#### Buenavista.

D. Gregorio Rizo, Juez interino de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fernández Cotarelo, de esta- tura regular, ojos pardos, nariz y boca regular, bigote y barba poblada, hijo de José y de Carmen, de 28 años, natural de Luarca, en la provincia de Oviedo, panadero, de esta vecindad; á Eugenia Fernandez Campoamor, natural de la parroquia de San Cristóbal de Luarca, en la provincia de Oviedo, de 22 años, soltera, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regular, y á José Lopez Díaz, hijo de Basilia y padre desconoci- do, natural de Farouro, en la provincia de Lugo, de 22 años; soltero, panadero, de estatura baja, ojos pardos, nariz y boca regular, bigote y barba negra, cu- yo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados des- de la insercion de la presente en la *Ga- ceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligen- cia en causa que se sigue contra los mis- mos por expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de declararles re- belde y parales el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la deten- cion y presentacion en este Juzgado de los referidos sujetos.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1883.—Gregorio Rizo.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Gregorio Rizo de Peñalva, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única re- quisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Gonzalez y Pinto, de esta natu- raleza, hijo de Miguel y Dolores, de 25 años de edad, de estado soltero, albañil, que es de estatura regular, color bueno, delgado, nariz y boca regular, ojos me- lados, pelo negro; usa bigote castaño claro y patillas cortas, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de elevacion á plenario dictado en la causa que se sigue en este Juzgado contra el nombrado su- jeto por el delito de hurto, para que nombre Procurador y Abogado que se encarguen de representarle y defenderle en el mismo proceso; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades necesarias en la cárcel de hombres de esta Corte á los efectos legales.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1883.—Gregorio Rizo.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insausti.

#### Centro.

En virtud de providencia del señor D. Julian Gomez y García, Juez de primera instancia del Centro de Madrid, se saca á pública subasta la casa números 1 y 3 de la calle de San Francisco de la villa de Pinto, y para su remate simu- ltáneo en este Juzgado y el de Getafe, con reserva al primero de adjudicarlo al que resulte mejor postor en ambos, se señala el día 21 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, sin sujecion á tipo; ad-

virtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta la hora del remate.

Madrid 24 de Marzo de 1883.—V.º B.º=Gomez.—El actuario, José María Miller.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instan- cia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Torres- casana y Requesens, titulado Marqués de Torrecasana, vecino de Barcelona, que ha habitado en la calle de Jerusalem, núm. 2, piso tercero, cuyas señas perso- nales son: estatura regular, como de más de 60 años de edad, que tenía y es posible continúe teniendo bigote y perilla teñi- dos, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de dar sus descargos en la causa criminal que con- tra él se instruye por uso público é in- debido de un título de nobleza y estafa de 45.000 pesetas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda cla- se de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dejándole á mi disposicion si fuere habido en cual- quiera de las cárceles nacionales.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1883.—Fernando Varela.—El actuario, Sinfioriano V. Revilla.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza á Igna- cia Carro Paul, hija de Miguel y María, natural de esta villa, bautizada en la pa- rroquia de San Lorenzo, que ha habitado en la calle del Carnero, núm. 3, principal, casada con Gregorio Torralba, de 26 años de edad, vendedora ambulante; y á Librada Rom Orihuela, hija de Anto- nio y Felipa, natural de esta Corte, bauti- zada en la parroquia de San Lorenzo, que ha vivido en la calle del Conde-Du- que, núm. 22, buhardilla, casada, de 27 años, tambien vendedora ambulante, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebel- des y las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y verifi- cado, conducir las á la cárcel de su sexo de esta Corte con el fin de que cumplan la pena que les ha sido impuesta en cau- sa por hurto, y lo cumplan.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1883.—V.º B.º=El Juez de primera in- stancia, Marañoñ.—El actuario, Juan García Lués.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de las Españas, y en su nombre el Sr. Don Manuel Marañoñ Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, lla- mo y emplazo á Angela Fraga Perez, natural y vecina de esta Corte, de 17 años de edad, hija de José y Antonia, soltera, ayudanta de río, que ha vivido en compañía de su madre Antonia Perez Llases en San Isidro del Campo, núm. 30, bajo núm. 6, de donde se ausentó, igno- rando el punto á donde se haya dirigido, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á res- ponde á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por desobediencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, pro- cedan á la busca y captura de dicha An-

gela Fraga y la conduzcan detenida á la cárcel de su clase á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1883.—Manuel Marañoñ.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

#### Universidad.

D. José Gonzalez Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que el día 17 de Abril próximo, á las dos de su tar- de y en la sala de audiencia de dicho Juz- gado, se vende en pública subasta una casa situada en esta capital y su barrio de Argüelles, en la Montaña del Principe Pío, manzana 4.ª, designada con el nú- mero 19 de la calle de la Princesa, con vuelta á la de Quintana, núm. 1, primer cuartel de los cuatro en que está dividida esta poblacion para el Registro de la propiedad, por el tipo de la tasacion que es el de 140.714 pesetas, á rebajar car- gas, con las advertencias siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán con- formarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin derecho á exigir otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que éstas podrán hacerse á cali- dad de ceder á un tercero.

Y 4.ª Que para tomar parte en la su- basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo re- quisito no serán admitidos; pues así se halla acordado en autos ejecutivos se- guidos á instancia de D. Manuel Sainz de la Maza, como albacea testamentario de Doña Manuela Clavijo y Clavijo, con- tra la sindicatura del concurso de abin- testato del Excmo. Sr. D. Alejandro Ra- mirez de Villaurrutia sobre pago de pesetas.

Y para que pueda llegar á noticia de cuantas personas quieran interesarse en su adquisicion libro el presente.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1883.—José Gonzalez.—Ante mí, Felipe Lopez. 6

D. José Gonzalez Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de instruccion del distrito de la Uni- versidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á una sirvienta que con el nombre de Francisca Clabuenaga se presentó y fué admitida en el domicilio de D. Vi- cente Esquivel Rivas, calle del Pez, nú- mero 17, cuarto tercero izquierda, el día 16 de Febrero último, permaneciendo hasta el 19 del mismo en que desapareció, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de de- clarar como procesada en la causa que instruyo por hurto de varias ropas y alha- jas y cierta cantidad de dinero; aperi- biéndola que si no comparece se la decla- rará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de la expresada Francisca Cla- buenaga, cuya residencia se ignora, siendo sus señas personales que constan: estatura pequeña, delgada, pálida, de 34 á 36 años; y siendo habida la conducirán á la cárcel de mujeres de esta capital en clase de detenida y á disposicion de este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—José Gonzalez.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de instruccion del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Peco Martín, natural de esta capital, de 33 años de edad, casado con Juana Huertas, tabe- rnero, que ha vivido en la calle de Pana- deros, núm. 2, taberna, y despues en la

del Espiritu Santo, 37 y 39, principal in- terior y cuyo actual paradero y domicilio actual se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pa- ra la práctica de cierta diligencia en cau- sa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, pa- rándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Auto- ridades, así civiles como militares y de- más dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y conduccion ante este Juzgado del referido Andrés Peco Martín, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1883.—V.º B.º=José Gonzalez.—Por su mandado, Felipe Lopez.

#### Colmenar Viejo.

D. Mauricio García Lopez, Juez mu- nicipal suplente, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y em- plaza á los procesados Prudencio Solana Gomez, casado, cantero, de 33 años de edad, hijo de Castor y Juana, natural y vecino que ha sido de Madrid en la calle de Vargas, núm. 14, bajo, y Manuel Gon- zalez y Lucas, soltero, hijo de Nicanor y María, de 32 años de edad, natural de Chamartin, en la provincia de Avila, el cual ha tenido su domicilio en dicha Corte, calle de las Virtudes, fabrica de papel pintado, cuyas señas personales de ambos á continuacion se expresan, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y su sala- audiencia con el fin de hacerles saber cierta resolucion dictada en causa cri- minal que se les sigue por hurto de una capa; bajo apercibimiento de que de no com- paracer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de referidos proce- sados, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Mar- zo de 1883.—Mauricio García Lopez.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

#### Señas personales de Prudencio Solana.

Estatura regular alta, color moreno, poblado de barba, gasta bigote, nariz re- gular, ojos pardos, pelo castaño os- curo; viste pantalon azul, chaleco y ca- zadora, gorra negra y zapato blanco.

#### Señas de Manuel Gonzalez.

Estatura regular, color bueno, nariz regular, ojos pardos, poblado de barba, gasta bigote, pelo castaño oscuro, y viste pantalon azul, botas, blusa blanca y gorra negra.

#### Torrelaguna.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez interino de instruccion de esta villa y su partido en causa criminal que se instruye en averi- guacion de si se ha cometido el delito de desacato á la Autoridad y el de falsedad con motivo de una instancia dirigida por D. Tomás Baldó y otros varios Maestros y Maestras de las escuelas públicas de este partido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion públi- ca de Madrid, se cita á D. Francisco Cal- deron, Profesor de instruccion pública que ha sido del pueblo de Cabanillas de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar una declaracion en dicha causa; aperi- bido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 20 de Marzo de 1883.—El actuario, Felipe Sanz.